DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10567

Estudio Previo No. 10567

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	24 - movilidad y vías para la competitividad	2409 - La Dorada, movilidad amable y segura	2409011 - Servicio de control a la seguridad vial	240901100 - Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito
DEPENDENCIA	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA - TRANSITO Y TRANSPORTES			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Catorce Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Veinticinco pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$14.729.225,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026	2.3.2.02.02.009.01.02.02	$14.729.225,00	1299
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.01.02.02-Transito - Transporte			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".	
				DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL. Modificado por el art. 3, Ley 1383 de 2010. El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la	

RESOLUCIÓN	1	2002	20223040045295	"De conformidad con el Manual de Señalización Vial adoptado mediante Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte, las demarcaciones o marcas viales constituyen dispositivos para la regulación, canalización, advertencia e información del tránsito, los cuales deben cumplir especificaciones técnicas de visibilidad, dimensiones y retrorreflectividad para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía
LEY	769	2002	114	DE LOS PERMISOS. No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual. Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito. Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa. PARÁGRAFO. Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el particular u organismo estatal que dañe, retire o modifique las señales u otros elementos reguladores o indicadores del tráfico en las ciudades.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, el artículo 311 señala que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que las autoridades de tránsito tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de las vías mediante la adecuada regulación, señalización y control del tránsito. Igualmente, el artículo 5 de la citada norma define las señales de tránsito como los dispositivos físicos y marcas especiales colocadas sobre la vía o adyacentes a ella, destinadas a regular, advertir e informar a los usuarios sobre las condiciones de circulación.

De igual manera, el Ministerio de Transporte adoptó el Manual de Señalización Vial mediante la Resolución 20223040045295 de 2022, documento técnico que establece los criterios, especificaciones y condiciones para la instalación, conservación y

reducir los factores de riesgo asociados a la accidentalidad.

La necesidad de fortalecer las acciones de seguridad vial cobra mayor relevancia al analizar el comportamiento de la accidentalidad en el municipio durante los últimos años

MES	ACCIDENTALIDAD 2023	MUERTOS 2023	ACCIDENTALIDAD 2024	MUERTOS 2024	ACCIDENTALIDAD 2025	MUERTOS 2025
Enero	11	0	11	0	7	0
Febrero	3	0	12	1	13	1
Marzo	10	0	13	0	10	0
Abril	11	1	16	0	10	1
Mayo	15	1	9	0	8	0
Junio	9	1	5	0	1	0
Julio	14	0	10	0	6	1
Agosto	10	0	12	0	3	0
Septiembre	8	1	5	0	8	1
Octubre	9	0	11	0	4	1
TOTAL	100	4	104	1	70	5

La información estadística anteriormente relacionada corresponde a la base de datos de accidentalidad administrada por la División de Tránsito y Transporte del Municipio de La Dorada, la cual se consolida a partir de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) registrados por la autoridad de tránsito en ejercicio de sus funciones. La información fue consolidada con corte a la fecha de elaboración del presente estudio previo y constituye el soporte técnico utilizado para el análisis del comportamiento de la siniestralidad vial en el municipio.

Las anteriores cifras evidencian que la seguridad vial continúa siendo una prioridad para la Administración Municipal, toda vez que los siniestros viales siguen generando afectaciones a la integridad y vida de los ciudadanos. En consecuencia, resulta necesario implementar acciones preventivas y correctivas que permitan reducir los factores de riesgo presentes en la infraestructura vial y fortalecer los mecanismos de regulación y control del tránsito.

Esta situación adquiere especial relevancia debido a que la señalización horizontal constituye un elemento fundamental para la organización y regulación de la circulación, al permitir establecer visualmente zonas de circulación, cruces peatonales, líneas de pare, separación de carriles, zonas de estacionamiento, zonas de cargue y descargue, espacios destinados a personas con discapacidad, zonas escolares, zonas de aproximación, resaltos y demás demarcaciones requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de cada sector.

Por lo anterior, la necesidad de adquirir pintura no se limita exclusivamente a la intervención de las zonas inicialmente contempladas en el Contrato No. CMC-029-LD-2026, sino que responde también a la necesidad imperiosa de atender la zona norte del municipio, un sector estratégico que desde hace tiempo no recibe labores de mantenimiento ni redemarcación horizontal, y que hoy experimenta una dinámica de transformación urbana y comercial sin precedentes.

La zona norte del municipio ha experimentado un crecimiento urbanístico y comercial asociado a la ejecución de obras de infraestructura vial, la adecuación de espacios urbanos y la apertura y consolidación de nuevos establecimientos comerciales. Estos cambios han incrementado la circulación de vehículos particulares, motocicletas, peatones y vehículos de abastecimiento, generando mayores exigencias de organización del tránsito, especialmente en intersecciones, accesos comerciales, cruces peatonales y sectores con alta concentración de maniobras de estacionamiento, cargue y descargue.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adquirir elementos para la recuperación, reposición e implementación de señalización horizontal, debido al deterioro de las demarcaciones existentes por el tránsito continuo, la exposición a condiciones climáticas y las intervenciones realizadas sobre la infraestructura vial. La pérdida de visibilidad de las líneas de carril, los pasos peatonales, las líneas de detención y demás marcas viales dificulta la identificación de los espacios de circulación, favorece el estacionamiento indebido y aumenta los conflictos entre vehículos y peatones.

La necesidad de intervención se concentra en los corredores viales y puntos de mayor demanda de movilidad de la zona norte, particularmente donde las nuevas dinámicas comerciales y las obras ejecutadas han modificado las condiciones de circulación. En estos lugares, resulta necesario recuperar las demarcaciones deterioradas, complementar la señalización insuficiente y actualizar las marcas viales que requieran ajustes conforme a la configuración actual de las vías. La identificación y priorización de los tramos deberá realizarse mediante una verificación técnica en campo, considerando el estado de la señalización, la intensidad del tránsito y la exposición de los usuarios a situaciones de riesgo.

Por lo anterior, la adquisición de los elementos requeridos permitirá atender necesidades concretas de señalización en este sector, mejorar la delimitación de los espacios viales, orientar los desplazamientos y fortalecer las condiciones de seguridad para conductores y peatones. Asimismo, la disponibilidad de estos materiales facilitará la programación de intervenciones oportunas y complementará las inversiones realizadas en infraestructura urbana, garantizando que las vías cuenten con demarcaciones acordes con sus condiciones actuales de operación.

de mercancías propias de la actividad comercial, símbolos de accesibilidad, zonas escolares, resaltos o reductores de velocidad, flechas direccionales, leyendas y demás marcas viales que resulten indispensables para ordenar el tráfico conforme a las condiciones particulares de la zona norte y a las disposiciones técnicas aplicables.

De esta manera, la adquisición proyectada constituye una medida orientada a garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y recuperación de la señalización horizontal del municipio, permitiendo atender tanto el rezago histórico de intervenciones en el norte como las nuevas necesidades generadas por el dinamismo comercial y el impacto de las obras . Lo anterior contribuye a mantener condiciones óptimas de organización de la circulación, visibilidad de las marcas viales y orientación de la comunidad, dentro de las competencias de la Administración Municipal y de la División de Tránsito y Transporte.

Por las razones expuestas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar la adquisición de los insumos requeridos para continuar con las actividades de demarcación y señalización horizontal en el Municipio de La Dorada, Caldas, haciendo un uso eficiente de los recursos presupuestales disponibles y canalizándolos prioritariamente hacia la intervención integral de la zona norte del municipio, respondiendo de manera directa a su crecimiento comercial y a las exigencias de movilidad.

Para el desarrollo de estas actividades en dichos tramos, la División de Tránsito y Transporte requiere contar con los insumos necesarios para la ejecución de labores de demarcación vial horizontal. En consecuencia, se hace indispensable la adquisición de pintura para tráfico, así como de los demás elementos complementarios requeridos para su correcta aplicación y ejecución, entre ellos thinner o disolvente industrial para la preparación y limpieza de los equipos y superficies; rodillos para la aplicación de la pintura; cinta para tráfico y tiza industrial para el trazado, delimitación y precisión de las marcas viales. En conjunto, estos insumos permiten desarrollar adecuadamente las actividades de demarcación vial, garantizando la calidad, durabilidad, visibilidad y retrorreflectividad de las señales horizontales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Via

La presente necesidad se encuentra articulada con las acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial adoptado mediante Decreto 086 de 2024 y contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura segura y la implementación de medidas orientadas a la reducción de la siniestralidad vial.

De igual manera, la presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal 007 de 2024, específicamente con la meta de producto 240901100 – Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito, toda vez que la pintura para tráfico constituyen elementos indispensables para el desarrollo de actividades de señalización vial y control del tránsito por parte de la autoridad

aplicación, manejo y utilización de la pintura adquirida. Estos elementos no corresponden a bienes independientes del objeto contractual, sino a insumos directamente relacionados y necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades de demarcación vial, permitiendo la aplicación técnica del material, el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad esperadas.

Su incorporación dentro de las especificaciones técnicas responde al principio de planeación contractual, al identificar integralmente los bienes requeridos para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la eficiencia en la ejecución del contrato y el cumplimiento de la finalidad pública asociada al mantenimiento y señalización vial del municipio.

ÍTEM	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
1	Pintura tráfico color blanco	Pintura de tráfico base solvente (aceite), color blanco, formulada para la demarcación y señalización vial horizontal sobre superficies pavimentadas de concreto hidráulico y pavimento asfáltico. Deberá presentar acabado uniforme, excelente adherencia, secado rápido, alta resistencia a la abrasión, al desgaste ocasionado por el tránsito vehicular, a la intemperie, a la humedad y a la acción de los rayos UV. Deberá conservar la estabilidad del color, ofrecer alto poder cubriente y facilitar su aplicación mediante los equipos utilizados para demarcación vial. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, entregarse en presentación de cuñete de cinco (5) galones, debidamente sellado de fábrica e identificado con la información del fabricante, lote, fecha de fabricación, contenido neto y recomendaciones de uso.	Cuñete x 5 galones	8
2	Pintura tráfico color amarillo	Pintura de tráfico base solvente (aceite), color amarillo, formulada para la demarcación y señalización vial horizontal sobre superficies pavimentadas de concreto hidráulico y pavimento asfáltico. Deberá presentar acabado uniforme, excelente adherencia, secado rápido, alta resistencia a la abrasión, al desgaste ocasionado por el tránsito vehicular, a la intemperie, a la humedad y a la acción de los rayos UV. Deberá conservar la estabilidad del color, ofrecer alto poder cubriente y facilitar su aplicación mediante los equipos utilizados para demarcación vial. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, entregarse en presentación de cuñete de cinco (5) galones, debidamente sellado de fábrica e identificado con la información del fabricante, lote, fecha de fabricación, contenido neto y recomendaciones de uso.	Cuñete x 5 galones	7
3	Pintura tráfico color rojo	Pintura de tráfico base solvente (aceite), color Rojo, formulada para la demarcación y señalización vial horizontal sobre superficies pavimentadas de concreto hidráulico y pavimento asfáltico. Deberá presentar acabado uniforme, excelente adherencia, secado rápido, alta resistencia a la abrasión, al desgaste ocasionado por el tránsito vehicular, a la intemperie, a la humedad y a la acción de los rayos UV. Deberá conservar la estabilidad del color, ofrecer alto poder cubriente y facilitar su aplicación mediante los equipos utilizados para demarcación vial. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, entregarse en presentación de cuñete de cinco (5) galones, debidamente sellado de fábrica e identificado con la información del fabricante, lote, fecha de fabricación, contenido neto y recomendaciones de uso.	Cuñete x 5 galones	2

5	Rodillo de felpa junior 6 pulgadas	Rodillo de aplicación manual para pintura de tráfico, con felpa de alta resistencia, apto para aplicación sobre superficies de concreto y asfalto. Deberá permitir una distribución uniforme de la pintura, adecuada absorción y liberación del material, sin desprendimiento de fibras durante su uso. AnchoUnidad aproximado de seis (6) pulgadas. Deberá ser compatible con pinturas de tráfico base solvente, según las características del producto suministrado.		102
6	Rodillo de felpa junior 5 pulgadas	Rodillo de aplicación manual para pintura de tráfico, elaborado con felpa resistente y apto para trabajos de demarcación vial que requieran precisión en áreas específicas o de menor extensión. Deberá garantizar aplicación uniforme, resistencia al uso y compatibilidad con la pintura de tráfico suministrada. Ancho aproximado de cinco (5) pulgadas.	Unidad	40
7	Tiner / disolvente industrial	Disolvente industrial compatible con la pintura de tráfico suministrada, destinado a procesos de limpieza, manejo o ajuste de viscosidad cuando sea técnicamente requerido por el fabricante delPimpina x 5 galones producto. Presentación mínima: recipiente de cinco (5) galones.		4
8	Tiza industrial	Tiza industrial para trazado y marcación previa de superficies. Presentación en caja original del fabricante, con contenido mínimo de 12 unidades, elaboradas en material resistente y apto paraCaja marcación visible en superficies de concreto, asfalto u otras áreas de intervención vial.		3
9	Cinta de tráfico	Cinta plástica de señalización preventiva para uso en operativos de tránsito, cierres temporales, delimitación y aislamiento de zonas de intervención vial. Deberá ser de color amarillo de alta visibilidad, contener impresión preventiva con mensajes tales como, "PRECAUCIÓN" o similares, contar		

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

El proceso de contratación por mínima cuantía y el contrato que de él se derive se regirán por los principios y normas consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En lo no regulado por estas disposiciones, serán aplicables las normas del derecho civil y comercial, así como las reglas contenidas en los estudios previos, la invitación pública y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, serán aplicables las disposiciones que sobre la materia se expidan durante la ejecución del proceso y que entren en vigencia dentro de su desarrollo, con las excepciones previstas en la normatividad vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales, dentro de las cuales se encuentra la **contratación de mínima cuantía**, aplicable cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera dicho límite, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069

PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía se sujetará a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, observando, entre otros aspectos, la publicación de la invitación pública, la recepción y respuesta de observaciones, la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme cuando haya lugar, la presentación de ofertas, la evaluación de la oferta de menor precio, la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes cuando ello sea procedente, la publicación del informe de evaluación, la aplicación de los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y la aceptación de la oferta que cumpla integralmente las condiciones establecidas por la Entidad.

La oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación expedida por la Entidad constituirán el contrato estatal para todos los efectos legales, con fundamento en lo previsto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

El presente procedimiento tiene como finalidad garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y publicidad, promoviendo la adecuada administración de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, el alcance de las obligaciones y la naturaleza de la necesidad identificada, el contrato a celebrar corresponde a un **contrato de adquisición de bienes**, mediante el cual el contratista se obliga a suministrar los elementos requeridos por la Entidad conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad e igualdad que rigen la contratación estatal.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.	

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10567

A continuacion se refleja el promedio de las cotizaciones para el siguiente proceso

			PINTURAS NATIVA							PINTU SHIMI						
ITEM	SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	Precio unitario sin IVA	Valor IVA	PRECIO total	UNIDAD	C A N T I D A D E S T I M A D A	Precio unitario sin IVA	IVA (SI APLICA)	Precio unitario con IVA	PRECIO total			
1	Pintura tráfico base solvente	Pintura de tráfico base solvente (acetal), color blanco, formulada para la demarcación y señalización vial horizontal sobre superficies pavimentadas de concreto hidráulico y pavimento asfáltico. Deberá presentar acabado uniforme, excelente adherencia, secado rápido, alta resistencia a la abrasión, al derrame accidental por el tránsito vehicular, a la intemperie, a la humedad y a la acción de los rayos UV. Deberá conservar la estabilidad del color, ofrecer alto poder cubriente y facilitar su aplicación mediante los equipos utilizados para demarcación vial. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, entregarse en presentación de cuñete de cinco (5) galones, debidamente sellado de fábrica e identificado con la información del fabricante, lote, fecha de fabricación, contenido neto y recomendaciones de uso.	Cuñete x 5 galones	8	$ 493.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 4.284.000,00	Cuñete x 5 galones	8	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00	$ 4.093.600,00		
2	Pintura tráfico color amarillo	Pintura de tráfico base solvente (acetal), color amarillo, formulada para la demarcación y señalización vial horizontal sobre superficies pavimentadas de concreto hidráulico y pavimento asfáltico. Deberá presentar acabado uniforme, excelente adherencia, secado rápido, alta resistencia a la abrasión, al derrame accidental por el tránsito vehicular, a la intemperie, a la humedad y a la acción de los rayos UV. Deberá conservar la estabilidad del color, ofrecer alto poder cubriente y facilitar su aplicación mediante los equipos utilizados para demarcación vial. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, entregarse en presentación de cuñete de cinco (5) galones, debidamente sellado de fábrica e identificado con la información del fabricante, lote, fecha de fabricación, contenido neto y recomendaciones de uso.	Cuñete x 5 galones	7	$ 493.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 3.748.500,00	Cuñete x 5 galones	7	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00	$ 3.581.900,00		
3	Pintura tráfico color rojo	Pintura de tráfico base solvente (acetal), color rojo, formulada para la demarcación y señalización vial horizontal sobre superficies pavimentadas de concreto hidráulico y pavimento asfáltico. Deberá presentar acabado uniforme, excelente adherencia, secado rápido, alta resistencia a la abrasión, al derrame accidental por el tránsito vehicular, a la intemperie, a la humedad y a la acción de los rayos UV. Deberá conservar la estabilidad del color, ofrecer alto poder cubriente y facilitar su aplicación mediante los equipos utilizados para demarcación vial. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, entregarse en presentación de cuñete de cinco (5) galones, debidamente sellado de fábrica e identificado con la información del fabricante, lote, fecha de fabricación, contenido neto y recomendaciones de uso.	Cuñete x 5 galones	2	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 1.071.000,00	Cuñete x 5 galones	2	$ 435.000,00	$ 82.700,00	$ 517.700,00	$ 1.035.400,00		
4	Pintura tráfico color azul	Pintura de tráfico base solvente (acetal), color azul, formulada para la demarcación y señalización vial horizontal sobre superficies pavimentadas de concreto hidráulico y pavimento asfáltico. Deberá presentar acabado uniforme, excelente adherencia, secado rápido, alta resistencia a la abrasión, al derrame accidental por el tránsito vehicular, a la intemperie, a la humedad y a la acción de los rayos UV. Deberá conservar la estabilidad del color, ofrecer alto poder cubriente y facilitar su aplicación mediante los equipos utilizados para demarcación vial. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, entregarse en presentación de cuñete de cinco (5) galones, debidamente sellado de fábrica e identificado con la información del fabricante, lote, fecha de fabricación, contenido neto y recomendaciones de uso.	Cuñete x 5 galones	2	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 1.071.000,00	Cuñete x 5 galones	2	$ 435.000,00	$ 82.700,00	$ 517.700,00	$ 1.035.400,00		
5	Resina de fatiga puente 6 pulgadas	Resina de aplicación manual para pintura de tráfico, con fatiga de alta resistencia, apta para aplicarse sobre superficies de concreto y asfalto. Deberá permitir una distribución uniforme de la pintura aplicada sin generar ondulaciones del material, sin desprendimiento de fibras durante su uso. Ancho mínimo recomendado de seis (6) pulgadas. Deberá ser compatible con pinturas de tráfico base solvente, según las características del producto suministrado.	Unidad	102	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 1.820.700,00	Unidad	102	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 1.577.940,00		
6	Resina de fatiga puente 5 pulgadas	Resina de aplicación manual para pintura de tráfico, elaborada con fatiga resistente y apta para tráfico, de demarcación vial que requieran precisión en áreas específicas o de menor extensión. Deberá garantizar aplicación uniforme, resistencia al uso y compatibilidad con la pintura de tráfico suministrada. Ancho aproximado de cinco (5) pulgadas.	Unidad	43	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00	$ 666.400,00	Unidad	43	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 618.800,00		
7	Thinner disolvente industrial	Disolvente industrial compatible con la pintura de tráfico suministrada, destinado a procesos de limpieza, manejo y aplicación de vinculantes cuando sea técnicamente requerido por el fabricante o el proyecto. Presentación mínima recipiente de cinco (5) galones.	Galón	4	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00	$ 342.720,00	Empaque x 5 galones	4	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00	$ 880.600,00		
8	Tizo industrial	Tizo industrial para trazado y marcación previa de superficies. Presentado en caja original del fabricante con contenido mínimo de 12 unidades. Elaborados en material resistente y apto para una marcación visible en superficies de concreto, asfalto u otras áreas de intervención vial.	Caja	3	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 267.750,00	Caja	3	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 339.150,00		
9	Cinta de señalización	Cinta plástica de señalización preventiva para uso en operativos de tránsito, vías temporales, delimitación y cerramiento de zonas de intervención vial. Deberá ser de color amarillo de alta visibilidad, contener impresión preventiva con mensajes tales como "PRECAUCIÓN" o similares, y estar elaborada con material resistente para uso en exteriores y permitir una adecuada identificación visual de áreas restringidas o de riesgo durante los procedimientos operativos. Presentación rollo en aproximadamente quinientos (500) metros aproximadamente.	Rollo x 500 metros	20	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 1.547.000,00	Rollo x 500 metros	20	$ 62.000,00	$ 11.780,00	$ 73.780,00	$ 1.475.600,00		
					$ 1.991.000,00	$ 378.290,00	$ 2.369.290,00	$ 14.440.570,00			$ 2.075.000,00	$ 394.250,00	$ 2.469.250,00	$ 14.237.390,00		
								VALOR PROMEDIO DEL PRECIO DE MERCADO		$ 19.448.980,00						

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6	Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados y cumplir las condiciones de garantía previstas en el contrato y en los demás documentos del proceso.
7	EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias
8	LAS DEMAS QUE SURJAN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de Noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

por un valor de $ 14.729.225,00

El valor del contrato a celebrar será cancelado en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega total de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.
Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el Informe de Seguimiento a la Contratación, la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los demás documentos requeridos para el trámite del pago. Cuando la certificación de aportes sea suscrita por contador público o revisor fiscal, deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
El Municipio de La Dorada, Caldas, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando esta sea ocasionada por la presentación incompleta o incorrecta de los documentos que sirven de soporte para el trámite de la cuenta de cobro o factura, o cuando los mismos no cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que la forma de pago prevista en el presente numeral corresponde al suministro efectivo de los bienes objeto del contrato y a su recibo a satisfacción por parte de la supervisión. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario iguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la totalidad de los documentos soporte y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) .El sistema de giro utilizado por el Municipio corresponde a transferencia electrónica a la cuenta corriente o de ahorros registrada por el contratista.
El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

FORMA DE PAGO

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
PRO CULTURA	1%
PRO ANCIANO	4%
PRO UNIVERSIDAD	0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante
PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10567

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	100%	El término de ejecución del contrato y Seis (06) meses más
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	100%	El término de ejecución del contrato y Seis (06) meses más

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	100%	El término de ejecución del contrato y Seis (06) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	100%	El término de ejecución del contrato y Seis (06) meses más

JULIANA MURCIA ACEVEDO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO